

la dirección letrada de don Guillermo Martínez de Miguel, contra don Leonard William Ingle y doña Joyce Kiddie, debo condenar y condeno reponer las cosas a su estado anterior cerrando el hueco abierto en la cubierta común del edificio y desmantelando la parte del muro elevado en la fachada del edificio del apartamento L-12 sito en la Urbanización El Paraíso, «Patio Alcornocal» de Estepona y a las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la Sala de este Juzgado, en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Leonard William Ingle y Joyce Kiddie, extiendo y firmo la presente en Estepona a nueve de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 458/2003. (PD. 806/2004).

NIG: 2905142C20030001465.
Procedimiento: J. Verbal (N) 458/2003. Negociado: Pl.
Sobre: Verbal.
De: La Caixa.
Procuradora: Sra. González Haro, Silvia.
Letrado: Sr. Carrillo Blanchar Joaquín.
Contra: Don/doña Gregorio Pérez Cordón y Gemma Gil López.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 458/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, a instancia de La Caixa contra Gregorio Pérez Cordón y Gemma Gil López sobre Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUICIO VERBAL CIVIL NUM. 458/2003

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

S E N T E N C I A

En Estepona, a diecisiete de octubre de dos mil tres.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Estepona (Málaga), los presentes Autos de Juicio Verbal Civil, seguidos en este Juzgado con el número 458 del año 2003, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia González Haro, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, bajo la dirección letrada de don Joaquín Carrillo Blanchar, contra don

Gregorio Pérez Cordón y doña Gemma Gil López, sin representación ni defensa, habiendo sido declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, pronuncia

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Silvia González Haro, en nombre y representación de la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra don Gregorio Pérez Cordón y doña Gemma Gil López, debo condenar y condeno a los citados demandados a abonar conjunta y solidariamente a la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa» cantidad de seiscientos cuarenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (642,34 euros), más el interés al tipo legal del dinero devengado por dicha suma desde la fecha de la reclamación judicial efectuada el 29 de julio de 2003, debiendo ser incrementado dicho interés en dos puntos desde la fecha de la presente Resolución hasta aquélla en que tenga lugar su total efectividad y a las costas del proceso.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Esta Resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gregorio Pérez Cordón y Gemma Gil López, extiendo y firmo la presente en Estepona, a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ALGECIRAS

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 213/2000. (PD. 784/2004).

NIG: 1100441C20003000241.
Procedimiento: Menor Cuantía 213/2000. Negociado: A.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Gesinar S.L.
Procurador: Sr. Villanueva Nieto Carlos.
Contra: Don Francisco Lara Jiménez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 213/2000 seguido en el Juzgado Mixto número 3 de Algeciras a instancia de Gesinar S.L. contra Francisco Lara Jiménez sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia. En Algeciras, a ocho de abril de dos mil tres. Vistos por mí, don Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 3 de Algeciras los presentes autos de Juicio Menor Cuantía 213/00 en los que aparece como parte demandante Gesinar, S.L. representado por el Procurador Sr. Villanueva Nieto y asistido del Letrado Sr. Gómez Paullada y como parte demandada don Francisco Lara Jiménez y atendido a los siguientes.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Carlos Villanueva Nieto en nombre y representación de Gesinar S.L. contra don Francisco Lara Jiménez y debo condenar y condeno al

demandado a que abone a la actora la suma de sesenta y ocho mil novecientos noventa y ocho euros y sesenta y cinco céntimos -68.998,65 euros- más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de esta demanda. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada. Líbrese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Notifíquese a las partes con la indicación que contra esta sentencia cabe

interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante el Juzgado de Primera Instancia que la dictó y conocerá del recurso la Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Lara Jiménez, extendiendo y firmo la presente en Algeciras a doce de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de marzo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: C.C. 4006/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de material genérico de punción (guías, introductores y dilatadores), de infusión-extracción intravascular y percutánea, y de nutrición parenteral y enteral (Subgrupos 01.04, 01.05 y 01.06 del Catálogo).

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 223, de 19 de noviembre de 2003.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.1.04.

b) Lotes adjudicados: